obiere en dos libros diferentes
que el uno este dentro del d.o
archibo = y el otro fuera en poder de uno
de los escribanos de la ayuntam.to = y para
que tenga efeto se nonbro por comissario
al s.r licenciado don gaspar de salazar
regidor y lo que se gastare en ello lo
pague el mayordomo de esta ciu.d y con
certificacion del d.o comiss.o y fee deste
auto se le passaran en qu.ta = y ansi
mismo el d.o comissario haga traer
censuras para los papeles que esten
ocultos que pertenezcan al d.o
archibo —

que don ant.o garcia de mula del din.o que tiene de la agua de la fuente pague a miguel rodr.o navarro una libranza de 200 r.s

La ciu.d acordo que del dinero que
tiene en su poder don ant.o garcia
de mula de la agua de la fuente
que es propio desta ciu.d pague a miguel
rodriguez navarro la libranza
de duçientos reales que le esta
dada para los gastos de los p.tos
desta ciu.d que tiene en la villa
de madrid corte de su mag.d

comissarios para que escriban a granada y hagan diligencias sobre la probission que a traydo el jurado sadorni sobre la ciu.d

La ciu.d nonbro por comissarios a los
señores juan fernandez camari
llas y don fran.co garcia de alcaraz
regidores para que escriban a gr.da
al procurador y solicitador que esta
ciu.d tiene hagan diligencia cerca
de una real probission que
fran.co sadorni jurado desta ciu.d a
traydo a ella que oy a hecho